



ORDENANZA

VISTO:

El valor patrimonial de la iglesia local “La Inmaculada Concepción” y;

CONSIDERANDO:

Que, este reside tanto en sus características arquitectónicas dado su ecléctico estilo que combina lo romántico y neogótico, y fundamentalmente por estar ligada a los orígenes de la sociedad achense y en particular a la obra de la congregación salesiana de reconocida labor en la provincia de La Pampa.

Que, este edificio fue inaugurado en marzo del año 1896 formando parte del complejo conocido como la “manzana salesiana”.

Que, es una de las primeras obras de referencia histórica de la etapa de fundación de la localidad.

Que, fue declarada Monumento Histórico Provincial mediante el decreto N° 1267 del 22 de septiembre de 1998.

Que, la ciudad de General Acha, primer capital del territorio fue la base inicial de la primera comunidad eclesial salesiana estable. Desde dicha localidad partían las misiones regulares al resto del Territorio.

Que, esta edificación constituye un hito destacado en la historia institucional de La Pampa ya que fue la primera iglesia fundada y reconocida en este Territorio tras la denominada Conquista del Desierto.

Que, la primera capilla fue edificada en el terreno donde tenía su domicilio el fundador de la ciudad.

Que, al edificarse la Comandancia de Brigada se instaló la capilla allí. Finalmente, retiradas las tropas del cuartel se trasladó la capilla hasta el sitio donde funcionaría más tarde la iglesia.

Que, el primer templo fue techado con la ayuda del vecindario y del gobierno, asesorado por Fray Depedri.

Que, su emplazamiento actual fue ideado por el Padre Perea y su ejecución fue llevada a cabo por los constructores Antonio Besano y Juan Bernasconi en 1896, bajo el diseño arquitectónico de Don Raimundo de Franc. Se estima que concluye parcialmente su construcción en 1908, con la elevación de la torre, bajo la dirección del padre P. Orsi.

Que, en 1932 los sacerdotes De Andrea y Doll remodelaron su torre con campanas y el reloj que anuncia las horas. Díaz y Somonte reconstruyeron su nave, ampliada con capilla anexa y capillitas,

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el objetivo de la mencionada Ordenanza tiene como fin la revalorización, conservación y difusión del Patrimonio histórico arquitectónico Cultural de nuestra ciudad, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales.



Que, siguiendo las consideraciones del artículo N° 13 de esta normativa se hace efectiva la inclusión de este bien inmueble en el Registro Único Municipal de Patrimonio Cultural.

Que, los edificios históricos hacen a la identidad de nuestra ciudad que es la Capital Histórica de La Pampa por ley provincial 3293.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°.- Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, a la iglesia La Inmaculada Concepción situada frente a la plaza General Belgrano, en la parcela 2, ejido 097, circunscripción I, radio d, manzana 9.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO
ORDENANZA N° 42/2021**